



Ayuntamiento de Almoradí

Ngdo.: Contratación

Exp.: 2282/2019

Asunto: Procedimientos de contratación - 24/19 Obras programa desarrollo rural LEADER

PROVIDENCIA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Almoradí precisa realizar la contratación de las "**Obras incluidas en el Programa de Desarrollo Rural Leader**". Dicha necesidad pública puede ser cubierta mediante la formalización de un contrato de obras, que incluya los siguientes lotes:

- Lote nº 1. Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en Pedanía El Saladar de Almoradí.
- Lote nº 2. Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en Pedanía El Raiguero de Almoradí.
- Lote nº 3. Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en Pedanía Las Heredades de Almoradí.
- Lote nº 4. Mejora de Infraestructuras Urbanas del Barrio La Cruz de Galindo de Almoradí.

Obran en el expediente los proyectos correspondientes a cada una de las obras, redactados por el Ingeniero Industrial, D. Vicente Sánchez Pérez.

Por sendas resoluciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria, de fecha 14 de marzo de 2019, se han concedido ayudas al Ayuntamiento de Almoradí para la ejecución de las citadas obras. Dichas ayudas se encuadran en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local LEADER 2014-2020.

La contratación proyectada tiene por objeto que el Ayuntamiento realice actuaciones en sus pedanías, con objeto de modernizar las infraestructuras adaptándolas a las necesidades actuales aprovechando para ello las nuevas tecnologías existentes en ahorro energético (luminarias tipo LED), incluyendo en lo Lote nº 4, además, actuaciones que mejoran la estética de una de las entradas a la localidad. Por ello, esta Concejalía considera justificada la realización del contrato, de

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato de obras cuyo procedimiento de adjudicación será Abierto Simplificado, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Ante lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la delegación de la Alcaldía Presidencia; y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

RESUELVO:

PRIMERO. Que se inicie el expediente para proceder a la contratación, mediante **procedimiento Abierto Simplificado y tramitación Ordinaria**, de las "**Obras incluidas en el Programa de Desarrollo Rural Leader.**", que se dividen en los siguientes lotes:

- Lote nº 1. Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en Pedanía El Saladar de Almoradi.
- Lote nº 2. Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en Pedanía El Raiguero de Almoradi.
- Lote nº 3. Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en Pedanía Las Heredades de Almoradi.
- Lote nº 4. Mejora de Infraestructuras Urbanas del Barrio La Cruz de Galindo de Almoradi.

Ayuntamiento de Almoradí



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Agricultura,
Medi Ambient, Canvi Climàtic
i Desenvolupament Rural



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Ayuntamiento de Almoradí

SEGUNDO. Que el Secretario emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que la Intervención Municipal emita informe sobre la existencia de crédito presupuestario para financiar los gastos derivados del objeto de este contrato.

CUARTO. Se deberá incorporar al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los correspondientes proyectos de obras de cada uno de los lotes.

QUINTO. Que se publique la presente resolución de inicio del contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almoradí, ubicado en la dirección web <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente